



# INCONSTITUCIONAL...

## Reforma a Ley de Amparo



International Chamber of Commerce

The world business organization

EDITH ROMERO

Según expertos de la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce, ICC), aseguran que la reforma a la Ley de Amparo, que fue aprobada recientemente por el Congreso, vulnera los derechos humanos y violenta instrumentos internacionales firmados por México.

Por medio de un comunicado, la ICC señaló que la aprobación de la reforma, "reducirá en forma importante la vigencia y eficacia de derechos humanos frente a actos presuntamente arbitrarios de las autoridades".



Destacó que dicha reforma viola la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también llamada 'Pacto de San José' y firmada en 1968 en Costa Rica para tutelar las "debidas garantías" judiciales, que son instrumentos internacionales a los que México se ha adherido.

La cámara reaccionó después de que el Congreso avaló la semana pasada cambios legales a la Ley de Amparo para prohibir que jueces otorguen suspensiones generales a leyes, normas, construcción de obras o actos de autoridades que pudie-

ran tener una repercusión social, económica o violentar derechos humanos.

La oposición en México advirtió que, una vez se promulgue la reforma, acudirá a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para interponer acciones de inconstitucionalidad y que sea el alto tribunal quien defina el uso de las suspensiones generales mediante amparos judiciales.

En este sentido, la ICC México pidió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, "una vez que lleguen a su ámbito las acciones de inconstitucionalidad de esta reforma, vele por la seguridad jurídica de las y los mexicanos y del ecosistema económico-financiero del país".

"Tenemos la convicción de que el máximo tribunal de México velará por la defensa de la Constitución y los tratados internacionales, y pondrá un alto a esta reforma que afecta a las personas que menos tienen al eliminar, tratándose de juicios de amparo, los efectos generales de la suspensión del acto reclamado para la inconstitucionalidad de normas generales", comentó ICC.

La ICC explicó que es necesario que no solo se suspenda la aplicación de una norma o acto a quien promueve el juicio, sino que sea de forma general, para que una suspensión pueda cumplirse y se preserve la materia del juicio de amparo.

"Esta posibilidad, además, beneficia a las personas que se ven afectadas por el acto de autoridad, pero no tienen los medios para promover un juicio de amparo", abundó.

La organización denunció que la finalidad de dicha reforma es "atar de manos a los jueces para que ellos ya no sean quienes determinen cuál debe ser el alcance de la suspensión y cuándo hay una afectación del orden público y cuándo no, y que sea el legislativo quien lo decida; de manera que dicho poder se convierta en juez y parte".

**Por VIOLAR  
instrumentos  
INTERNACIONALES**

"El orden público no puede ser un pretexto para reducir legislativamente el ámbito de la suspensión como se establece en la Reforma; es el juez quien debe ponderar caso por caso las consideraciones y posibles afectaciones al orden público e interés social, tal como lo establecía el texto anterior de la Ley de Amparo", resaltó.

Los jueces contaban con la facultad de determinar en cada caso si la suspensión debe ser particular o general, lo que afectó a reformas del Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, en particular de energía, y la construcción de obras, como el Tren Maya.

